

El Consejo Académico del Tecnológico de Antioquia I.U. informa que:

En la función de sesión permanente ha realizado el seguimiento y adoptado medidas responsables durante el período de aislamiento preventivo obligatorio, acorde con las normativas y directrices de las autoridades del orden nacional, departamental y municipal. Lo anterior, con el objeto de propender por el bienestar, la prevención en salud y el acceso a la educación superior de cada miembro de su comunidad estudiantil; en cumplimiento de su misión y con el compromiso de las autoridades académicas de propender por el desarrollo de los dos semestres del año 2020.

El sábado 28 de marzo, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO publicó el Decreto Legislativo 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios de las entidades que cumplen funciones públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Acatando la obligatoriedad de dicha normativa y, considerando que la institución ha logrado avances significativos, en el proceso de cualificación docente y la preparación e implementación de estrategias de enseñanza aprendizaje mediadas por las TIC y considerando que en el comunicado 03 del Consejo Académico se suspendieron las actividades académicas hasta el 19 de abril, se emiten las siguientes disposiciones, tomadas de manera unánime, en sesión virtual realizada el 31 de marzo.

1. Levantar la medida de suspensión de actividades académicas de toda la Institución, tanto de pregrado como de posgrado y reiniciarlas, a partir del 1 de abril, con estrategias de flexibilización curricular, dirigidas a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de educación superior, mediante acciones pedagógicas y evaluativas con apoyo y mediación de las TIC, que serán orientadas desde la Vicerrectoría Académica y las decanaturas.
2. Entre el 1 y el 8 de abril, los docentes y la Institución desarrollarán acciones de caracterización de los estudiantes, que permitan identificar las capacidades y necesidades; además, en esta etapa concertarán las estrategias y actividades de flexibilización para el cumplimiento de los objetivos de los programas académicos.
3. Las evaluaciones parciales y finales, se desarrollarán mediante actividades para la apropiación y retroalimentación del aprendizaje, acompañamiento académico, la reflexión y el análisis.

4. La Institución hará el permanente seguimiento, control e intervención a los casos de estudiantes con dificultades de equipos y conectividad; así como, dispondrá de todos los servicios y capacidades, tanto tecnológicas como de personal, para acompañar a los estudiantes en los procesos formativos, enmarcados en las funciones misionales de docencia, investigación y extensión.

5. Se seguirá avanzando en los programas de cualificación y apropiación de TIC por parte de profesores y estudiantes, como alternativas pertinentes para garantizar el calendario académico, si la situación nacional aún no permitiera la continuidad de los procesos de forma presencial.

6. El calendario académico 2020-1, se ajusta hasta el 21 de junio, con el fin de desarrollar las actividades programadas.

7. La coordinación de Gestión Humana informará a los docentes de cátedra y personas que desarrollan actividades de apoyo a la docencia, acerca de las garantías contractuales.

8. Se continuará monitoreando la evolución y las medidas que se adopten frente a esta situación de salud pública, implementando las estrategias de mejoramiento necesarias.

El Consejo Académico agradece la actitud responsable, solidaria y proactiva de los integrantes de la comunidad educativa para garantizar el servicio de educación superior, que implica visionar nuevas oportunidades, como un mensaje de vida, aprendizaje y responsabilidad social, tornando este escenario en un horizonte de crecimiento.

Medellín, 31 de marzo de 2020

Leonardo García Botero
Secretario Consejo Académico